



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 944/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes cursaron y aprobaron asignaturas electivas con anterioridad a su implementación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Córdoba.

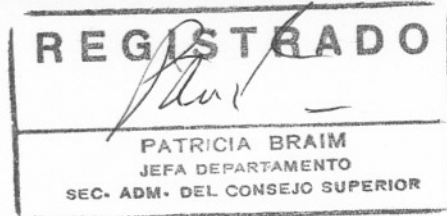
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar el cursado y aprobación de las materias electivas realizado con anterioridad a su implementación, a los alumnos pertenecientes a los nuevos diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, In-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

geniería Electrónica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, dictadas en la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 768/2000

U.T.N.
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C